MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ADM Nº 293/2026

Buenos Aires, a la fecha de la firma.

VISTO

El Expediente Digital N.º 562/2026 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N.º 1107/2014, sus modificatorias y complementarias, todas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM N.º 162/2026 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CABLEADO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente licitación en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N.º 1107/2014.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 15 de julio del año en curso se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N.º 15/2026, donde consta la presentación de seis (6) ofertas, pertenecientes a las firmas LIEFRINK Y MARX S.A., APACHE SOLUTIONS S.A.S., MULTICABLE.COM S.A., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., MATCOM S.A. y FEBICOM S.A., las que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas le solicitó a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que realice el Informe Técnico de las ofertas presentadas, a excepción de las correspondientes a las firmas LIEFRINK Y MARX S.A. para los Renglones 3, 4, 5 y 7, APACHE SOLUTIONS S.A.S. para los Renglones 1, 2 y 6, MULTICABLE.COM S.A. para los Renglones 2, 3, 4, 5 y 7, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. para los Renglones 2, 3, 4, 5, 11 y 12, MATCOM S.A. para los Renglones 3, 4, 5, 6 y 7 y FEBICOM S.A. para los Renglones 3, 4, 5 y 10; dado que conforme lo señalado por la mencionada Comisión, se encuentran en condiciones de ser desestimadas.

En base a los aludidos informes la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N.º 31/2026, recomendando ADJUDICAR a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. el Renglón 1 por la pesos veinte millones setenta y siete mil ($ 20.077.000,00); a la firma APACHE SOLUTIONS S.A.S. el Renglón 3 por dólares estadounidenses cinco mil ochocientos cuarenta y cinco (USD 5.845,00), el Renglón 4 por dólares estadounidenses cuatro mil quinientos (USD 4.500,00), el Renglón 5 por dólares estadounidenses siete mil seiscientos veinticinco (USD 7.625,00), el Renglón 7 por dólares estadounidenses cuatrocientos veinte (USD 420,00) y el Renglón 11 por dólares estadounidenses veintidós mil ciento ochenta con 50/100 (USD 22.180,50), totalizando la suma de dólares estadounidenses cuarenta mil quinientos setenta con 50/100 (USD 40.570,50); a la firma FEBICOM S.A. el Renglón 6 por dólares estadounidenses tres mil seiscientos noventa con 30/100 (USD 3.690,30); a la firma MULTICABLE.COM S.A. el Renglón 8 por dólares estadounidenses mil doscientos noventa (USD 1.290,00) y el Renglón 9 por dólares estadounidenses tres mil trescientos sesenta (USD 3.360,00), totalizando la suma de dólares estadounidenses cuatro mil seiscientos cincuenta (USD 4.650,00); y a la firma MATCOM S.A. el

Renglón 10 por dólares estadounidenses trescientos dos con 50/100 (USD 302,50) y el Renglón 12 por dólares estadounidenses trece mil quinientos treinta y nueve con 90/100 (USD 13.539,90), totalizando la suma de dólares estadounidenses trece mil ochocientos cuarenta y dos con 40/100 (USD 13.842,40).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas LIEFRINK Y MARX S.A. para los Renglones 3, 4, 5 y 7; APACHE SOLUTIONS S.A.S. para los Renglones 1, 2 y 6; MULTICABLE S.A. para los Renglones 2, 3, 4, 5 y 7; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. para los Renglones 2, 3, 4, 5, 11 y 12; MATCOM S.A. para los Renglones 3, 4, 5, 6 y 7 y FEBICOM S.A. para los Renglones 3, 4, 5 y 10, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo; y DESESTIMAR las ofertas de las firmas SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. para el Renglón 6, MULTICABLE.COM S.A. para los Renglones 11 y 12 y FEBICOM S.A. para los Renglones 11 y 12, por no cumplir con los requisitos técnicos del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente licitación.

Además, la Comisión en cuestión recomendó declarar FRACASADO el Renglón 2 por no contar con ofertas económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

Por último, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

El referido Dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, y notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N.º 1107/14.

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N.º 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N.º 3804/2017.

Por ello;

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE

I. APROBAR la Licitación Pública Nº 15/2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CABLEADO.

II. ADJUDICAR a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. el Renglón 1 por la suma de pesos veinte millones setenta y siete mil ($ 20.077.000,00).

III. ADJUDICAR a la firma APACHE SOLUTIONS S.A.S. el Renglón 3 por dólares estadounidenses cinco mil ochocientos cuarenta y cinco (USD 5.845,00), el Renglón 4 por dólares estadounidenses cuatro mil quinientos (USD 4.500,00), el Renglón 5 por dólares estadounidenses siete mil seiscientos veinticinco (USD 7.625,00), el Renglón 7 por dólares estadounidenses cuatrocientos veinte (USD 420,00) y el Renglón 11 por dólares estadounidenses veintidós mil cientos ochenta con 50/100 (USD 22.180,50), totalizando la suma de dólares estadounidenses cuarenta mil quinientos setenta con 50/100 (USD 40.570,50).

IV. ADJUDICAR a la firma FEBICOM S.A. el Renglón 6 por dólares estadounidenses tres mil seiscientos noventa con 30/100 (USD 3.690,30).

V. ADJUDICAR a la firma MULTICABLE.COM S.A. el Renglón 8 por dólares estadounidenses mil doscientos noventa (USD 1.290,00) y el renglón 9 por dólares estadounidenses tres mil trescientos sesenta (USD 3.360,00), totalizando la suma de dólares estadounidenses cuatro mil seiscientos cincuenta (USD 4.650,00).

VI. ADJUDICAR a la firma MATCOM S.A. el Renglón 10 por dólares estadounidenses trescientos dos con 50/100 (USD 302,50) y el Renglón 12 por dólares estadounidenses trece mil

quinientos treinta y nueve con 90/100 (USD 13.539,90), totalizando la suma de dólares estadounidenses trece mil ochocientos cuarenta y dos con 40/100 (USD 13.842,40).

VII. DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas LIEFRINK Y MARX S.A. para los Renglones 3, 4, 5 y 7; APACHE SOLUTIONS S.A.S. para los Renglones 1, 2 y 6; MULTICABLE.COM S.A. para los Renglones 2, 3, 4, 5 y 7; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. para los Renglones 2, 3, 4, 5, 11 y 12; MATCOM S.A. para los Renglones 3, 4, 5, 6 y 7 y FEBICOM S.A. para los Renglones 3, 4, 5 y 10, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

VIII. DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. para el Renglón 6; MULTICABLE.COM S.A. para los Renglones 11 y 12 y FEBICOM S.A. para los Renglones 11 y 12, por no cumplir con los requisitos técnicos del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente licitación.

IX. DECLARAR FRACASADO el Renglón 2 por no contar con ofertas económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

X. CONSIDERAR para el Renglón 1 a las firmas MATCOM S.A., FEBICOM S.A., MULTICABLE.COM S.A. y LIEFRINK Y MARX S.A. en Orden de Mérito 2, 3, 4 y 5, respectivamente; para el Renglón 6 a las firmas LIEFRINK Y MARX S.A. y MULTICABLE.COM S.A. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 7 a las firmas FEBICOM S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 8 a las firmas FEBICOM S.A., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., APACHE SOLUTIONS S.A.S. y LIEFRINK Y MARX S.A. en Orden de Mérito 2, 3 , 4 y 5, respectivamente; para el Renglón 9 a las firmas FEBICOM S.A., APACHE SOLUTIONS S.A.S, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. y LIEFRINK Y MARX S.A. en Orden de Mérito 2, 3, 4 y 5 respectivamente; para el Renglón 10 a las firmas APACHE SOLUTIONS S.A.S., MULTICABLE.COM S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. en Orden

de Mérito 2, 3 y 4, respectivamente; para el Renglón 11 a la firma MATCOM S.A. en Orden de Mérito 2 y para el Renglón 12 a la firma APACHE SOLUTIONS S.A.S. en Orden de Mérito 2.

XI. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de pesos veinte millones setenta y siete mil ($ 20.077.000,00) y dólares estadounidenses sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres con 20/100 (USD 62.753,20), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2026.

XII. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Firmado digitalmente por
UBIETA Esteban Horacio
Fecha y hora: 22/9/2026 10:17:36